

SANTA CRUZ, 06 de Junio de 2018.

VISTOS

:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
- 4.- El Decreto Exento N° 671, de 08.03.2018 que aprobó el Trato de Directo con Comercializador P&E Soluciones Ltda., RUT: 76.035.740-5 por un monto de \$ 201.097.- (doscientos un mil noventa y siete pesos) IVA incluido, para servicio de reparación de lavadora del servicio de esterilización.
- 5.- La Orden de Compra N° 3864-120-SE18, de 14.03.2018 por la suma de \$ 201.097.- (doscientos un mil noventa y siete pesos) IVA incluido.
- 6.- Decreto Exento N° 82, del 18.01.2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 7.- Términos de Referencia.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO

:

- 1.-Que, mediante Decreto N° 671 de fecha 08.03.2018, esta Municipalidad aprobó la contratación mediante Trato Directo para la contratación del servicio de reparación de lavadora de unidad de esterilización por la suma de \$201.097 IVA incluido aplicándose la causal establecida en el artículo 10, N° 7 letra e del reglamento de "Vistos 2" en circunstancias que procedía aplicar la letra g.
- 2.- Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aun, cuando dichas actuaciones afecten a terceros de buena fe.

DECRETO

:

1.- MODIFÍCASE al Decreto N° 671, del 08.03.2018", en el siguiente tenor:

a) En el "Vistos 2":

DONDE DICE: "Letra e.- cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

DEBE DECIR: "Letra g.- cuando se trate de la reposición o complementación de un equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquirida por la respectiva Entidad.

b).- En el "Vistos N° 4":

DONDE DICE: Decreto Exento N° 03, del 02.01.2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.

DEBE DECIR: "Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde"

2.- ENTIENDASE plenamente vigente el Decreto N° 671 de fecha 08.03.2018, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"POR ORDEN del Señor Alcalde".



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)